

# CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE

**E**l pasado 31 de octubre tuvo lugar la reunión del Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA) -órgano colegiado integrado por representantes de organizaciones ecologistas, sindicales, empresariales y agrarias, cofradías de pescadores y asociaciones de consumidores-, y que fue presidida por la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona.

A lo largo de la reunión, Cristina Narbona presentó, durante la décima reunión del CAMA, la Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa, la Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano, que adapta la actual estrategia temática europea de medio ambiente urbana, y el Programa de Acción Nacional contra la Desertificación.

También se presentó el proyecto de Real Decreto del Plan Especial del Alto Guadiana que tiene como objetivo conseguir un buen estado, cuantitativo y cualitativo, de las masas de aguas subterráneas y de las aguas superficiales asociadas, para propiciar la mejora de los principales ecosistemas de la región.

Otro de los temas presentados fue el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que traspone al ordenamiento jurídico español criterios establecidos en la Directiva Marco del Agua y en la Directiva de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundaciones.

Asimismo, a propuesta de los ecologistas, se aprobó una resolución del CAMA sobre el hotel del Algarrobo.

CC.OO, CEOE y Greenpeace han hecho sus valoraciones sobre algunos de los temas tratados en la última reunión del CAMA.

## ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE MEDIO AMBIENTE URBANO

Texto: **Carlos Martínez Camarero**  
Adjunto al Departamento Confederal  
de Medio Ambiente de CC00

**CC.OO.**

La Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano debe ser un instrumento para mejorar la relación de las ciudades con el entorno, una relación que hoy por hoy es conflictiva y genera problemas a escala local y global. El



asunto afecta a múltiples aspectos y medidas políticas que se encuentran interrelacionadas entre sí.

Muchos de los planteamientos desarrollados en la estrategia ya están contemplados en otros instrumentos planificadores y normativos, pero entendemos que hay que reforzar algunas medidas que pueden ser claves

para impulsar la sostenibilidad de las ciudades:

Es preciso el desarrollo de una normativa urbanística autonómica más estricta con los nuevos desarrollos urbanísticos, especialmente en las zonas donde se prevén de segunda residencia, así como una mayor inspección y control de las actuaciones urbanísticas ilegales.

*CEOE apunta que el desarrollo de las medidas propuestas en la Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa supondría una revolución del actual modelo turístico y de las economías locales. Foto: Naturmedia.*



En el ámbito de la movilidad urbana hacen falta normas estatales y autonómicas que determinen la obligación de hacer planes de movilidad urbana sostenible, encaminadas sobre todo a pacificar

y reducir el tráfico. Las empresas y administraciones públicas deberían estar obligados a elaborar planes de transporte para sus trabajadores que eviten el uso del automóvil y fomenten el transporte público y la bicicleta. También es preciso crear o en su caso reforzar el papel de las autoridades de transporte metropolitano para que desarrollen sistemas integrados

de transporte público basados en la intermodalidad y con tarifas adecuadas.

Hacen falta medidas adicionales para conseguir la reducción del consumo energético en el

parque edificatorio existente a través de financiación específica a las viviendas de los sectores más desfavorecidos y controlar la aplicación adecuada del Código Técnico de la Edificación y demás normativa técnica que afecta a los edificios. Asimismo, es necesario contar con medidas contundentes que eviten el despilfarro energético que se produce en la iluminación comercial y urbana. Por ejemplo, es escandalosa la proliferación de la iluminación navideña que se da en estas fechas, cada vez más amplia en zonas y en período temporal.

No obstante, será imposible conseguir resultados prácticos para hacer ciudades habitables y poco agresivas con el medio ambiente si no se reorienta la política que llevan a cabo otros órganos de la Administración, que se mueve en una dirección totalmente contraria a la sostenibilidad. Nos referimos, por ejemplo, a los proyectos urbanísticos de baja densidad y en zonas muy alejadas de las ciudades, a los proyectos comerciales y de ocio similares, o a la construcción de más vías de alta capacidad en los entornos urbanos que inducen más tráfico y por tanto más congestión circulatoria.

## ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA

Texto: **Juan José Nava**

Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de CEOE



En el último Consejo Asesor de Medio Ambiente se presentó el documento sobre la Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa, un informe de diagnóstico y planificación estratégica cuyos objetivos se centran en cuatro retos: frenar la ocupación masiva de la franja costera, recuperar la funcionalidad física y natural del litoral, mitigar los efectos del cambio climático, y cambiar el modelo de gestión de la costa.

Es evidente que a la vista de determinados abusos realizados en nuestras costas, el objetivo de establecer un modelo de gestión más sostenible es esencial. Si bien el diagnóstico puede ser más o menos realista sobre la situación de nuestro litoral, no menos cierto es que cualquier actuación en este ámbito debe enfrentarse a un conflicto que deriva de la atribución de competencias entre el Estado, las diferentes Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales.

Este problema queda especialmente evidenciado en el Documento "Instrucción para el tratamiento del Borde Costero", elaborado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), el cual no hace referencia a la citada estrategia, pero comparte con ella múltiples puntos de interconexión y solapamiento. Dicha instrucción reconoce que la ejecución de actuaciones requiere la colaboración y aprobación de las mismas por parte de las Administraciones Autonómicas y Locales en el ámbito de sus competencias. De hecho, establece este acuerdo como requisito previo al inicio de cualquier actuación por parte de la Administración Central. Este planteamiento parte de la base de que siempre será posible llegar a este tipo de acuerdos, pero no establece procedimientos alternativos cuando las restantes administraciones eviten, como vienen haciendo según se reconoce en la propia Instrucción, dar cumplimiento a la Ley. Sin estas medidas alternativas, las posibilidades de llevar a cabo las medidas incluidas en la Instrucción son ciertamente dudosas.

Resulta por otro lado sorprendente, desde un punto de vista jurídico, que la Administración Central reconozca, en un documento propio, la existencia de un número muy elevado de infracciones a la normativa, realizadas tanto por particulares como por otras administraciones, así como que se admita que esta situación es consentida por todos los responsables sin adoptar ninguna medida: *"la realidad es que la mayor parte de los planes urbanísticos de la costa se conforman con aceptar pasivamente, y de forma indefinida, el régimen de*

*fuera de ordenación para este tipo de fachadas litorales urbanas"*. Este reconocimiento de la incapacidad para hacer cumplir la Ley resulta decepcionante, ya que ante cualquier nueva normativa que se derive de la estrategia que se adopte, el nivel de confianza del ciudadano sobre su eficacia será ciertamente limitado.

En todo caso, la Instrucción es extraordinariamente ambiciosa, tanto por su alcance como por los objetivos pretendidos. De hecho, el desarrollo de las medidas propuestas supondría una revolución del actual modelo turístico y de las economías locales que en mayor medida dependen de él, lo que obligatoriamente debería exigir un estudio de impacto socio-económico en el que se consideraran las importantes transformaciones que supondrán determinadas actuaciones.

Por último, en relación con las carencias que se detectan en el documento, también consideramos necesario incluir, entre los requisitos necesarios para llevar a cabo las actuaciones, un informe jurídico de la situación legal de los bienes públicos y privados afectados. Si se tiene en cuenta que la mayoría de las actuaciones conllevarán (según palabras de la Instrucción) *"el levantamiento de edificaciones e instalaciones"* *"expropiaciones"* o *"liberación efectiva del Dominio Público Marítimo Terrestre"*, y que se prevé en la Instrucción un procedimiento de negociación con los propietarios, entendemos que dotar al proceso de la máxima seguridad jurídica desde su inicio es un requisito previo e imprescindible en un estado de derecho.

En definitiva, nada puede objetarse al interés del Ministerio de Medio Ambiente por establecer un modelo de gestión del litoral más sostenible, objetivo que todos compartimos, pero cualquier actuación que se proponga debe tener en cuenta la necesidad de articular sistemas para resolver los conflictos de competencia que indudablemente se derivarán, así como garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley. De otra forma, el esfuerzo será completamente en vano.

## **LAS ADMINISTRACIONES DEBEN ACTUAR CON URGENCIA TRAS LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PARA DEMOLER EL HOTEL DE LA PLAYA DEL ALGARROBICO POR EL CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE**

**Texto: María José Caballero de la Vega**

Responsable de la Campaña de Costas. Greenpeace

**GREENPEACE**

El pasado 31 de octubre y a instancias de las organizaciones ecologistas Amigos de la Tierra, Ecologistas en Acción, Greenpeace, SEO/BirdLife y WWF/Adena, el Consejo Asesor de Medio Ambiente aprobaba por mayoría una resolución instando a las administraciones públicas a poner todos los medios y adoptar las medidas necesarias para que la demolición del hotel de 21 plantas y 411 habitaciones construido ilegalmente en la playa del Algarrobico se lleve a cabo antes de que finalice 2007 y se recupere de forma íntegra el dominio público marítimo-terrestre y la zona de servidumbre de protección de la playa del Algarrobico (Carboneras, Almería), situada dentro del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.


Unos pocos días antes de la aprobación de esta resolución, el Tribunal Supremo admitía a trámite un recurso presentado por Azata del Sol, la empresa constructora del hotel, contra la convalidación de la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos de la playa de El Algarrobico aprobada en Consejo de Ministros en febrero de este año y que permitió al Ministerio de Medio Ambiente llevar a cabo la expropiación forzosa de los terrenos.

La demanda de Azata contra este acto administrativo incluido dentro del proceso de expropiación forzosa de los terrenos donde se ha edificado el hotel supone la continuación de la intención declarada de esta constructora de tratar de

salvar de la demolición el edificio levantado ilegalmente en suelo de máxima protección dentro del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar. Es por todos bien sabido que, además, el hotel viola la Ley 22/1988 de Costas que en su artículo 25 prohíbe las edificaciones en la Servidumbre de Protección. Otro dato relevante es que el Plan Parcial donde se ubica el hotel fue aprobado definitivamente el 26 de mayo de 1988, posterior a la aprobación de la Ley de Costas, por lo que la licencia de

obras del hotel concedida en 2003 por el Ayuntamiento de Carboneras es nula de pleno derecho al contravenir la Disposición Transitoria Tercera, apartado segundo, de esta misma Ley.

A pesar de tan claras evidencias sobre la ilegalidad de la construcción, a día de hoy el hotel sigue en pie, en parte debido a la escasa, si no nula, coordinación entre las dos principales administraciones implicadas en este asunto: el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de

Andalucía. A pesar de las declaraciones de los responsables de estos organismos sobre la necesidad de la demolición, los diferentes caminos emprendidos y los desencuentros a lo largo del proceso se han tornado en aliados de la ilegalidad. La Resolución aprobada el pasado 31 de octubre es una clara llamada de atención sobre esta conducta irresponsable que debe corregirse con urgencia para restablecer la legalidad y devolver la naturalidad a la playa de El Algarrobo. 

*El CAMA aprobó una resolución instando a las administraciones públicas a poner todos los medios para la demolición del hotel construido ilegalmente en la playa del Algarrobo se lleve a cabo lo antes posible y se recupere de forma íntegra el dominio público marítimo-terrestre.*

